I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/219/2015.

Cerrillos, 26 de Octubre del 2015.

VISTOS.

1. Lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. N º458 (V. y U.) de fecha 18.12.1975, su Ordenanza D.S. Nº 47 (V. y U.) publicada en el D.O. con fecha 19.05.1992 y sus modificaciones.

2. Lo dispuesto en los 9 y 135 al 144 del Código Sanitario; el Reglamento General de Cementerios, aprobado por Decreto Supremo Nº 357/70 del Ministerio de Salud.

3. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta suscrita por el Padre Felipe Valenzuela Ramos, en la cual solicita autorizar la Instalación de un "Cementerio Privado de los Religiosos de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia" en el predio ubicado en Calle Don Orione Nº 7306, Lote A resultante de la subdivisión aprobada según consta en Resolución Nº 10/99 de fecha 09.07.1999, Rol de Avalúo SII Nº 166-028 de esta comuna.

2. Que, la Resolución de la SEREMI de Salud Nº 075156 de fecha 05.10.2009, autoriza la instalación del cementerio consistente en 39 tumbas en tierra tipo sarcófago (todas individuales), según los requisitos exigidos en el Reglamento General de Cementerios, referido a temas sanitarios.

3. Que, el Ord. 5069 SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo de fecha 22.10.2015 en su Nº 4, autoriza la instalación del "Memorial de Autoridades Religiosas" para la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia, aclarando que al ser de baja capacidad y no tener carácter inmobiliario, difiere del uso indicado en el Art. 5.1.3. del Plano Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S.).

RESOLUCION Nº 800/219/2015.

RESUELVO.

Autorízase la instalación de un ""Memorial de Autoridades Religiosas" para la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia" en el predio ubicado en Calle Don Orione Nº 7306, Lote A resultante de la subdivisión aprobada según consta en Resolución Nº 10/99 de fecha 09.07.1999, Rol de Avalúo SII Nº 166-028 de esta comuna.

Dejase establecido que el cementerio particular, cuya instalación se autoriza, será sólo a la inhumación de miembros de la Congregación Pequeña Obra de la Divina Providencia. (Nº 2 del Resuelvo de la Resolución de la SEREMI de Salud Nº 075156 de fecha 05.10.2009).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO CASTILLO SEPÚLVEDA
Ingeniero Constructor – Constructor Civil
Diplomado en Gestión Sanitaria
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

SCS/PCI/AAB/Amab
Departamento de Edificación y Urbanismo/Certificados/Resoluciones 800/Año 2015/Resolución 800-219-2015_Autoriza Memorial Autoridades Religiosas.

DISTRIBUCION:
- Destinatario (Atención de Público)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo (Autorización 800-219-2015) (03)
- Archivo Dirección de Obras Municipales (02)